

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Licencia de Importación para Comercio Globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de marzo hasta el día 25 de abril de 1970 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 11, «Productos químicos orgánicos».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4) de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 11, «Productos químicos orgánicos», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

17.02. A-1	29.42. C.
17.02. B-1	29.44. A.
Rx. 29.25. J.	29.44. B.
29.42. A.	

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 24.200.000 pesetas (veinticuatro millones doscientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Licencia de Importación para Comercio Globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de marzo hasta el día 25 de abril de 1970 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 15, «Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas no liberados y no incluidos en otros cupos».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4) de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 15, «Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas no liberados y no incluidos en otros cupos», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

34.02. B.	Ex. 38.07	38.19. G.
34.03. B.	Ex. 38.08	38.19. H.
Ex. 35.05	38.19 F-2	Ex. 38.19. J.

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 63.525.000 pesetas (sesenta y tres millones quinientas veinticinco mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Licencia de Importación para Comercio Globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de marzo hasta el día 25 de abril de 1970 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 16, «Fenoplastos y resinas de furano».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4) de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 16, «Fenoplastos y resinas de furano», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en la posición arancelaria que a continuación se indica:

39.01. A.

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 27.225.000 pesetas (veintisiete millones doscientas veinticinco mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Licencia de Importación para Comercio Globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de marzo hasta el día 25 de abril de 1970 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 17, «Aminoplastos».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4) de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 17, «Aminoplastos», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.01. B.

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 18.150.000 pesetas (dieciocho millones ciento cincuenta mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Licencia de Importación para Comercio Globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de marzo hasta el día 25 de abril de 1970 inclusive.